



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219 -2021-MDY.

Puerto Callao, 14 MAYO 2021

VISTO: El Trámite Interno N° 01847-2021, el Informe N° 0021-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 08 de abril de 2021 y demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY de fecha 23 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/ 100 NUEVOS SOLES (27'695, 723. 00)** para el período comprendido entre 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme lo establecido en el numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Gobiernos Locales se encuentran sujetas a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecida en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2021 en las partes que sean aplicables y a las Directivas que para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las modificaciones Presupuestarias que se realizan a nivel funcional programática se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestales aprobados por el presupuesto institucional para actividades y proyectos los cuales tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con el artículo 24.1 de la Directiva ° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programática son aprobadas mediante resolución del titular del pliego a propuesta de la Oficina Presupuestaria de la Entidad";

Que, mediante el Informe N° 0021-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 08 de abril de 2021 el Sub Gerente de Presupuesto solicita se regularice las notas de modificación presupuestal correspondiente al mes de marzo de 2021 mediante resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo resuelto en el punto 2 de la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 09 de abril publicado el 13 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación efectuada en el Nivel Funcional Programático producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos emitidos en el mes de marzo del año 2021, por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 00/100 NUEVOS SOLES (387, 821. 00)**, que forma parte de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público, según el siguiente detalle:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación efectuada en el Nivel Funcional Programático producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos emitidos en el mes de marzo del año 2021, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 00/100 NUEVOS SOLES (387, 821. 00)**, que forma parte de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

RUBRO	CREDITOS	ANULACIONES
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	386, 621. 00	386, 621.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1, 200. 00	1, 200. 00
	387, 821. 00	387, 821. 00

La presente resolución se encuentra sustentada en la Nota de Modificación Presupuestales (FORMATO N° 04/GL del anexo de resolución de modificación presupuestales) emitidas en el mes de marzo de 2021 y que son partes integrantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Municipalidad notifique la presente resolución y sus anexos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución y/o notificación de la presente resolución y a las Gerencias involucradas

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cúmplase.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 ALCALDIA
 BERTHA BARBARAN BUSTOS
 ALCALDESA

